Prosperidad Social

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 3

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 3, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 3.1. CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO
2. 3.2. UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO
3. 3.3. CONSORCIO UNION CARIBE8
4. 3.4. UNIÓN TEMPORAL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR 2026
5. 3.5. FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
6. 3.6. FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE
7. 3.7. UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026
8. 3.8. UNIÒN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR
9. 3.9. FUNDACIÓN FUNDALIANZA
10. 3.10. UT FORTALECIENDO COMUNIDADES 2026
11. 3.11. CONSORCIO TEJIDO PRODUCTIVO DPS 2026
12. 3.12. UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026
13. 3.13. ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA
14. 3.14. UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE
15. 3.15 UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA
16. 3.16. FUNDACIÓN FUCOLPROG
17. 3.17. PROSPERIDAD ALFA
18. 3.18. UT INCLUSIÓN PRODUCTIVA 2026
19. 3.19. CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

No obstante, en la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité jurídico evaluador en correo del 21 de mayo de 2026, respecto de la propuesta PROSPERIDAD ALFA, informó que:

"...desde el componente jurídico se encuentran rechazados los siguientes proponentes, ...:

...LOTE 3: 3.17. APAFAIND

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1. de la invitación definitiva ...".

Con base en lo anterior, no se verifican ni se registran los aspectos de cumplimiento y habilitación de la capacidad financiera para los proponentes 3.17. PROSPERIDAD ALFA.

Así mismo, en la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, mediante correo remitido el 1 de junio de 2026 a las 11:38 a.m., el Comité técnico evaluador informa que:

"...En el consolidado se encuentran detalladas las propuestas rechazadas por errores en el diligenciamiento de la oferta económica para el trámite respectivo...".

En tal sentido, una vez verificado el contenido del archivo adjunto al correo precitado, denominado "consolidado informe evaluación técnica", se establece que en el mismo se registra para estos dos proponentes lo siguiente:

3.6	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	3	RECHAZADO	Incurrió en la causal de rechazo 5 del numeral 12.1 de la Invitación Pública, la cual señala: "Cuando el proponente no presente el formato No.8 de propuesta económica, o se diligencia de manera incompleta y/o en cero pesos ($0) en alguno de los valores unitarios y/o en cero por ciento (0,00%) en alguno de los porcentajes requeridos por la entidad", toda vez que la oferta económica presentada se encuentra incompleta al exceder el valor unitario permitido en la fila 328.
3.10	UT FORTALECIENDO COMUNIDADES 2026	3	RECHAZADO	Incurrió en la causal de rechazo 5 del numeral 12.1 de la Invitación Pública, la cual señala: "Cuando el proponente no presente el formato No.8 de propuesta económica, o se diligencia de manera incompleta y/o en cero pesos ($0) en alguno de los valores unitarios y/o en cero por ciento (0,00%) en alguno de los porcentajes requeridos por la entidad", toda vez que la oferta económica presentada se encuentra incompleta al exceder el valor unitario permitido en la fila 340.

Con base en lo anterior, en el informe de verificación preliminar publicado en su momento, según cronograma del proceso, no se verificaron ni se registraron los aspectos de cumplimiento y habilitación de la capacidad financiera para los proponentes PROSPERIDAD ALFA, FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTAL y UT FORTALECIENDO COMUNIDADES 2026, lo cual se ratifica, para efectos de la presente actualización.

En tal sentido, de conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 3, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

No obstante, respecto del proponente 3.1. CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO, el Comité evaluador jurídico, mediante correo del 3 de junio de 2026 (6:14 p.m.), informa que remite el resultado de la evaluación jurídica definitiva del Lote 3, adjuntando el archivo denominado "EVALUACION DEFINIITVA CONTRATOS REGIONALES – LOTE 3". Verificado el archivo, se evidencia el informe denominado "VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 04 FIP DE 2026 - LOTE No. 03".

Con relación al proponente CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO, el comité evaluador jurídico, manifiesta lo siguiente:

"...En la revisión jurídica de la propuesta presentada por CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO, se evidenció que la sociedad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS – FUNDECERP, integrante del oferente en mención es integrante de otro proponente plural dentro del mismo lote y el mismo proceso de selección, específicamente el proponente No. 14 denominado UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, por lo cual se encuentra inmerso en causal de RECHAZO de acuerdo con el título "12.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", específicamente el numeral 2, el cual establece que la oferta se rechazará "Cuando se presenten más de una (1) propuesta por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección o cuando un mismo integrante de estructura plural se presente como integrante en varias estructuras plurales". (Subrayado y negrita propio).

En ese sentido, desde el punto de vista jurídico, la propuesta presentada por CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO, se encuentra:

RESULTADO
RECHAZADA

En consecuencia, por las razones expuestas por parte del Comité evaluador jurídico y teniendo en cuenta lo anterior, si bien el proponente CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO, se encontraba HABILITADO en el informe preliminar publicado en su momento en el SECOP II, para el presente informe de actualización, se encuentra RECHAZADO, como se registra en el cuadro Excel (1), que forma parte del presente informe, para el Lote 3.

Así las cosas, para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 3.3. CONSORCIO UNION CARIBE8
2. 3.4. UNIÓN TEMPORAL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR 2026
3. 3.9. FUNDACIÓN FUNDALIANZA
4. 3.11. CONSORCIO TEJIDO PRODUCTIVO DPS 2026
5. 3.18. UT INCLUSIÓN PRODUCTIVA 2026
6. 3.19. CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

3.2. UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos integrantes (CORPORACIÓN PROSPÉRITAS y JUSONAWA FOUNDATION) y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, a pesar de que se registran en forma correcta los valores de los indicadores para cada uno de sus integrantes, el resultado de los indicadores del proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, no corresponde ***con*** *el cálculo según los estados financieros, teniendo en cuenta que para la liquidez se registra en 3,36, el endeudamiento en 0,37, el capital de trabajo en $5.778.077.736,38 y el patrimonio en $6.237.445.180,13, cifras que son diferentes a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.*

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "... Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. ...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro (1) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9524174 DEL 2 de junio de 2026 (11:06 a.m.) que "… En virtud de las reglas de subsanacion (sic) del proceso se realiza dicha accion (sic) adjuntando...el formato 9 de capacidad financiera debidamente diligenciado…".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado con oficio del 2 de junio de 2026, se establece que en el archivo "FORMATO 9 CAPACIDAD FINANCIERA IMYC 04 FIP 2026.pdf", el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y del proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores del proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, corresponde con el cálculo según los estados financieros, teniendo en cuenta que para la liquidez se registra en 3,31, el endeudamiento en 0,36, el capital de trabajo en $11.103.037.115,17 y el patrimonio en $14.416.782.973,50, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera y organizacional del proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

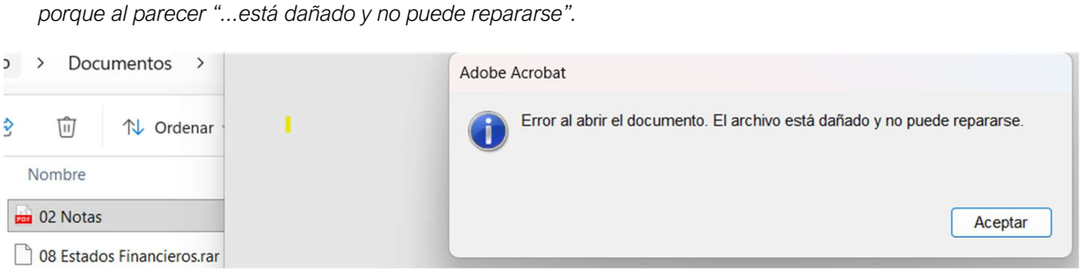
En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL SEMILLAS DEL CAMBIO, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.5. FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

"...Revisada la propuesta del proponente FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general y estado de resultados), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y la misma es concordante y coincidente con las cuentas contables del Formato No.9, así como el resultado de los indicadores del proponente corresponde con el cálculo según los estados financieros, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) Al intentar abrir el archivo denominado "02 NOTAS", no fue posible verificar el contenido de las notas explicativas de los estados financieros ya que, como se observa en el pantallazo que sigue, hay un error al abrir el documento porque al parecer "...está dañado y no puede repararse".



*De acuerdo con el numeral 8.2.1.1. de la invitación pública IMYC 04 FIP de 2026, en el literal a.) se establece que: "...Los proponentes personas naturales y jurídicas nacionales y, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y **notas explicativas**) a corte a 31–12-2025...".*

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el archivo de las notas explicativas a los estados financieros con corte a 31-12-2025, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". De igual manera, aplica para la capacidad organizacional.

Como se detalla en el cuadro (1) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto de la "VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y ***NOTAS EXPLICATIVAS****), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.".*

En consecuencia, el proponente FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3..."

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529590 del 2 de junio de 2026 (7:43 p.m.), el proponente FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, manifiesta mediante oficio del 2 de junio de 2026 que subsana lo solicitado con el denominado "ANEXO 2", con el cual adjunta nuevamente las notas explicativas a los estados financieros con corte a 31-12-2025.

Revisado el contenido del documento aportado en 33 folios, se establece que, el proponente adjunta las notas explicativas a los estados financieros con corte a 31-12-2025, las cuales están debidamente suscritas por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, que corresponden, dando cumplimiento a lo solicitado a la FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera que se certifican en los respectivos estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, así como el Formato No.9 y las cuentas contables e indicadores financieros aportados por el proponente inicialmente en su propuesta, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera y organizacional del proponente FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

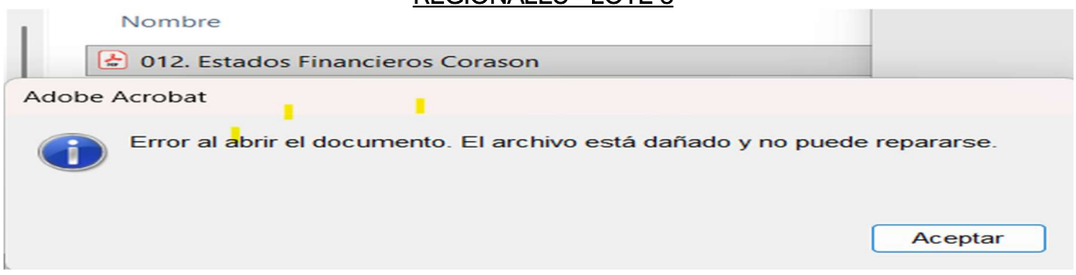
En consecuencia, el proponente FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.7. UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026

Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026, se evidencia que, respecto de los integrantes SOLUCIONES DEL FUTURO Y CALIDAD SAS y FUNDACION AYUDANOS adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) y, el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscrito por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal de sus tres integrantes SOLUCIONES DEL FUTURO Y CALIDAD SAS, FUNDACION AYUDANOS y CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y la misma es concordante y coincidente con las cuentas contables del Formato No.9, así como el resultado de los indicadores del proponente corresponde con el cálculo según los estados financieros, respecto de los dos integrantes SOLUCIONES DEL FUTURO Y CALIDAD SAS y FUNDACION AYUDANOS, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) Al intentar abrir el archivo denominado "012 Estados Financieros Corason", no fue posible verificar el contenido de los estados financieros ya que, como se observa en el pantallazo que sigue, hay un error al abrir el documento porque al parecer "...está dañado y no puede repararse".



De acuerdo con el numeral 8.2.1.1. de la invitación pública IMYC 04 FIP de 2026, en el literal a.) se establece que: "...Los proponentes personas naturales y jurídicas nacionales y, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a corte a 31–12-2025...". Así mismo, deben estar acompañados de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor que suscriben dichos estados financieros.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita al proponente, que adjunte nuevamente el archivo de los estados financieros con corte a 31-12-2025 del integrante CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON, junto con la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor quienes suscriben dichos estados financieros, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación ya que, si bien se adjuntó el Formato No.9 en el cual se registran las cifras financieras y los indicadores de sus tres (3) integrantes, no es posible verificar las cifras del integrante CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON por la ausencia de los registros contables de sus estados financieros y, como consecuencia, no se pueden calcular los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026 para determinar la congruencia y coherencia de las cifras financieras e indicadores financieros registradas en el precitado Formato No.9. Esto, con el fin de establecer el cumplimiento de los indicadores financieros del proponente.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". De igual manera, aplica para la capacidad organizacional.

Como se detalla en el cuadro (2) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registra el cumplimiento (CUMPLE) del "FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", pero NO se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, ya que NO CUMPLE, respecto de la "VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.", de la "VIGENCIA ESTADOS FINANCIEROS (2025)" y de la "VERIFICACIÓN DE INDICADORES".

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026 se establece que vencido el término del numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa con oficio del 2 de junio de 2026 que "...adjunta los estados financieros Corporacion Razon Social (Corason) ...", y adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9528871 del 2 de junio de 2026 (5:48 p.m.) varios archivos, entre otros, los estados financieros del integrante precitado.

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado en el oficio del 2 de junio de 2026, se establece que en el archivo "7. Estados Financieros Corason.pdf", el proponente adjunta los estados financieros del integrante Corason, evidenciando que los estados financieros del integrante CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON, corresponden al corte a 31-12-2025 y se encuentran debidamente suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, y se acompañan de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor quienes suscriben dichos estados financieros, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Por lo anterior, es posible verificar las cuentas contables y los indicadores financieros del integrante CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON, según sus estados financieros. Como consecuencia, se pueden calcular los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026, permitiendo determinar la congruencia y coherencia de las cifras e indicadores financieros de este integrante y sus otros dos (2) integrantes, como se registran en el Formato No.9

inicialmente presentado por el proponente, por lo cual se puede establecer el cumplimiento de los indicadores financieros del proponente.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL PAZ SOCIAL 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.8. UNIÒN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos integrantes (CEFIN y AKOTADO S.A.S.), debidamente suscritos, y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscrito por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, a pesar de que se registran en forma correcta los valores de los indicadores para cada uno de sus integrantes, el resultado de los indicadores del proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, no corresponde con el cálculo según los estados financieros, respecto del capital de trabajo y el patrimonio, teniendo en cuenta que para el primero se registra por $15.412.948.115 y para el segundo se registra por $17.077.134.391, cifras que son diferentes a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "...Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro (2) adjunto, de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529518 del 2 de junio de 2026 (7:19 p.m.) que "… remitimos subsanación a informe de evaluación financiera …".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado con oficio del 2 de junio de 2026, se establece que en el archivo "40. 1. SUBSANACION OBSERVA FINANCIERA.pdf", el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR.

Verificado el FORMATO No.9, se evidencia que se registran en forma correcta los valores de los indicadores para cada uno de sus integrantes, al verificar el resultado de los indicadores del proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, se evidencia que corresponde con el cálculo según los estados financieros de sus tres (3) integrantes, respecto del capital de trabajo y el patrimonio, teniendo en cuenta que para el primero se registra por $21.952.460.238,78 y para el segundo se registra por $25.081.913.444,63, cifras que son idénticas a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL ECONOMÍA SOLIDARIA ZCAR, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.12. UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos integrantes (ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – ANDES y CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO) y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales de los dos integrantes y el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal del integrante ANDES.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

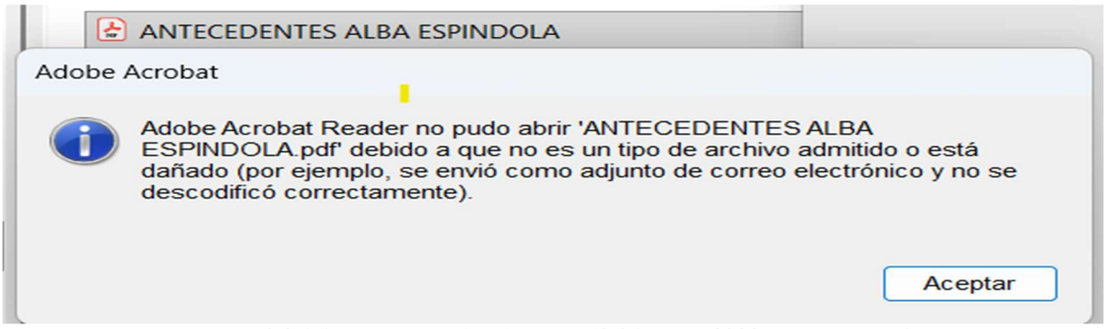
(i) En el FORMATO No.9, a pesar de que se registran en forma correcta los valores de los indicadores para cada uno de sus integrantes, el resultado de los indicadores del proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, no corresponde con el cálculo según los estados financieros, teniendo en cuenta que para la liquidez se registra en 12,09, cifra que es diferente al cálculo que resulta de las cifras de los respectivos estados financieros. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "... Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros ...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

***(ii)** Al intentar abrir el archivo denominado "ANTECEDENTES ALBA ESPINDOLA", no fue posible verificar el contenido del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal del*

integrante CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO ya que, como se observa en el pantallazo que sigue, hay un error al abrir el documento porque al parecer "...está dañado y no puede repararse".



De acuerdo con el numeral 8.2.1.1. de la invitación pública IMYC 04 FIP de 2026, en el literal a.) se establece que: "...Los proponentes personas naturales y jurídicas nacionales y, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a corte a 31–12-2025...". Así mismo, deben estar acompañados de la tarjeta profesional ***y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor*** *que suscriben dichos estados financieros.*

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación. De igual manera, debe adjuntar el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal del integrante CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro dos (2) adjunto, de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera se registran COMO CUMPLE, los indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del "FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" y de la "VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.".

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026 se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529826 del 2 de junio de 2026 (9:22 p.m.) que "… En atención al informe de evaluación técnica y financiera remitido por su despacho, mediante el cual se solicita la subsanación de requisitos habilitantes correspondientes a la UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, presentamos los documentos requeridos con el fin de corregir los hallazgos señalados en el Lote 3. …".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado con oficio del 2 de junio de 2026, se establece que en el archivo "5.1.1. UT ASOFUTURO CARIBE 2026.pdf", el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, así como copia del certificado de vigencia y antecedentes del revisor fiscal, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026.

Verificado el FORMATO No.9, se evidencia que el resultado de los indicadores del proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, corresponde con el cálculo según los estados financieros, teniendo en cuenta que para la liquidez se registra en 13,38, cifra que es concordante con el cálculo que resulta de las cifras de los respectivos estados financieros y es concordante con el cálculo según los estados financieros de sus integrantes.

Así mismo, en el mismo archivo, se adjunta el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal del integrante CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO, ALBA ESPINDOLA, quien suscribe el Formato No.9 y tiene fecha de expedición del 9 de abril de 2026.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026 como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL ASOFUTURO CARIBE 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.13. ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA.

"...Revisada la propuesta del proponente ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, debidamente suscrito por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, a pesar de que se registran en forma correcta los valores de las cuentas contables del activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, así como los resultados de los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio, lo cierto es que se evidencia que el valor registrado en el Formato No.9 para la cuenta contable del activo corriente no corresponde con la cifra registrada para esta misma cuenta en los estados financieros aportados, pues en los estados financieros se registra por $5.218.064.404,pero en el Formato No.9 se registra por $5.298.080.612. Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.3 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que:

"... las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el Formato No.9 con el valor del activo corriente que corresponde, y con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". De igual manera, aplica para la capacidad organizacional.

Como se detalla en el cuadro (3) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del "FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA".

En consecuencia, el proponente ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04

FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9524550 del 2 de junio de 2026 (2:05 p.m.) que "… Mediante la presente, Agrosolidaria seccional Riohacha, informa que de acuerdo a la revisión indicada en el INFORME VERIFICACIÓN FINANCIERA IMYC 04 FIP DE 2026 - REGIONALES LOTE 3M realizó los ajustes indicados. …".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado con oficio sin fecha, en el que "...informa que de acuerdo a la revisión indicada en el INFORME VERIFICACIÓN FINANCIERA IMYC 04 FIP DE 2026 - REGIONALES LOTE 3, subsanó el valor del activo corriente conforme a lo indicado, en base a los valores de los estados financieros que por un valor de $ 5.821.080.612..." se establece que en el archivo "12.1..pdf", el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que la cuenta contable del activo corriente corresponde con la cifra registrada para esta misma cuenta en los estados financieros aportados inicialmente en la propuesta, cifra que se registra por $5.218.064.404, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.3 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA como se detalla en el cuadro (3) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.14. UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos (2) integrantes (Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO y Fundación para el Desarrollo de la Región y el País - FUNDECERP) y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos porquienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos (2) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, a pesar de que se registran en forma correcta los valores de las cuentas contables de los dos integrantes, respecto del integrante ADELCO y en el resultado del indicador de capital de trabajo se registra un valor de $2.321.842.172, pero realmente el resultado del cálculo de este indicador según sus estados financieros corresponde a $2.321.841.172, como bien se puede evidenciar en los estados financieros aportados en la propuesta.

***(ii)** Así mismo, en el Formato No. 9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables de los dos integrantes, para el capital de trabajo y patrimonio, lo cierto es que el resultado que se registra en el precitado formato para estos dos indicadores no corresponde con los resultados de los indicadores del proponente, de acuerdo con el cálculo realizado para los dos (2) integrantes según los estados financieros, teniendo en cuenta que en el Formato No.9, se registra para el capital de trabajo $5.001.467.715 (y debe ser $10.002.935.429) y para el patrimonio $7.253.339.826 (y debe ser $14.506.679.651). Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.3 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.*

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "...Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. ...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". Como se detalla en el cuadro (3) adjunto, de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529397 del 2 de junio de 2026 (6:56 p.m.) que "… En atención al informe de evaluación emitido, nos permitimos adjuntar los soportes a las observaciones emitidas..." y adjunta dos archivos, entre ellos el Anexo 1. "Subsanación capacidad financiera.zip".

No obstante, respecto del proponente 3.14. UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, el Comité evaluador jurídico, mediante correo del 3 de junio de 2026 (6:14 p.m.), informa que remite el resultado de la evaluación jurídica definitiva del Lote 3, adjuntando el archivo denominado "EVALUACION DEFINIITVA CONTRATOS REGIONALES – LOTE 3". Verificado el archivo, se evidencia el informe denominado "VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 04 FIP DE 2026 - LOTE No. 03".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, el comité evaluador jurídico, manifiesta lo siguiente:

"... En la revisión jurídica de la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, se evidenció que la sociedad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS – FUNDECERP, integrante del oferente en mención es integrante de otro proponente plural dentro del mismo lote y el mismo proceso de selección, específicamente el proponente No. 1 denominado CONSORCIO CARIBE PRODUCTIVO, por lo cual se encuentra inmerso en causal de RECHAZO de acuerdo con el título "12.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", específicamente el numeral 2, el cual establece que la oferta se rechazará "Cuando se presenten más de una (1) propuesta por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección o cuando un mismo integrante de estructura plural se presente como integrante en varias estructuras plurales". (Subrayado y negrita propio).

En ese sentido, desde el punto de vista jurídico, la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, se encuentra:

RESULTADO
RECHAZADA

En consecuencia, por las razones expuestas por parte del Comité evaluador jurídico y teniendo en cuenta lo anterior, si bien el proponente UNIÓN TEMPORAL FISP COSTA CARIBE, a pesar de no estar habilitado en los aspectos de capacidad financiera desde el informe preliminar publicado en su momento y presenta documentos subsanables, los mismos no son objeto de verificación, ya que para el presente informe de actualización, se establece como RECHAZADO, como se registra en el cuadro Excel (3), que forma parte del presente informe, para el Lote 3.

3.15. UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA

"...Revisada la propuesta del proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres (3) integrantes (ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS ASOPROACOL, ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES ASOPROAGAM y TCM ENGINEERING GROUP SAS), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus tres (3) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables de los tres (3) integrantes, para la liquidez y el endeudamiento, lo cierto es que el resultado que se registra en el precitado formato para estos dos indicadores no corresponde con los resultados de los indicadores del proponente, de acuerdo con el cálculo realizado para los tres (3) integrantes según los estados financieros, teniendo en cuenta que en el Formato No.9, se registra para la liquidez 1.374,26 (y debe ser 17,78) y para el endeudamiento 0,34 (y debe ser 0,14). Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.3 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros...". Sin embargo, el proponente, los registra como sumatorias.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". Como se detalla en el cuadro (3) adjunto, de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529190 del 2 de junio de 2026 (7:00 p.m.), documentos subsanables financieros, entre otros, con el archivo denominado "CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN CAPAC FINANCIERA_SUB.pdf."

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado con oficio del 2 de junio pasado, en el que informa que "...se adjunta Formato No. 9 ajustado con la información correspondiente (ver Formato No. 9) ...", se establece que en el archivo "4. CERTIFICACIÓN ACREDITACION CAPAC FINANCIERA SUB", el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que de acuerdo con el cálculo realizado para los tres (3) integrantes según los estados financieros, en el Formato No.9 se registra para la liquidez 17,78 y para el endeudamiento 0,14, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.3 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA como se detalla en el cuadro (3) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UT RUTA SOLIDARIA Y PRODUCTIVA, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3.16. FUNDACIÓN FUCOLPROG

"...Revisada la propuesta del proponente FUNDACIÓN FUCOLPROG, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, debidamente suscrito por quienes corresponde. De igual manera, verificadas y cotejadas las cifras de las cuentas contables y los indicadores financieros de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 con los registros del Formato No.9, se establece que son coincidentes y congruentes y cumplen con los mínimos y máximos exigidos en la invitación pública IMYC No. 04 FIP de 2026.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) No adjunta copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal que suscribe el respectivo Formato No.9.

Debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que:

"... d. Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente, y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte la copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal que suscribe el respectivo Formato No.9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". De igual manera, aplica para la capacidad organizacional.

Como se detalla en el cuadro (3) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto de la "VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.".

En consecuencia, el proponente FUNDACIÓN FUCOLPROG, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3...".

Con relación al proponente FUNDACIÓN FUCOLPROG se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9524373 del 2 de junio de 2026 (11:16 a.m.) que "… Adjunto documentos referentes observación y subsanación requerida. …".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado con oficio del 2 de junio de 2026, se establece que en el archivo "formato 9.pdf", el proponente adjunta copia del certificado de vigencia y

antecedentes del revisor fiscal, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente FUNDACIÓN FUCOLPROG.

Verificado el documento, se establece que el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal anexo corresponde a la revisora fiscal SIXTA ALEJANDRA TORRES ROMERO, quien suscribe el Formato No.9 y tiene fecha de expedición del 25 de marzo de 2026.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.3 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente FUNDACIÓN FUCOLPROG, como se detalla en el cuadro (3) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente FUNDACIÓN FUCOLPROG, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 3, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización al informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 3.

Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL